

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDM**

Mejía, 05 de enero del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 173-2021-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 004-2022-GM/MDM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 002-2022-ALE-NRHY/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 12 del numeral 2.1. del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su numeral 16, que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 173-2021-OPP/MDM de fecha 20.12.2021, derivó el proyecto de PIA 2022 a fin de que sea evaluado y puesto a consideración del Pleno del Concejo para su aprobación y promulgación.

Que, sin embargo, en la Sesión de Concejo realizado el 30 de diciembre del 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mejía, no aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) el año 2022. En ese sentido, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 001-2022-OPP/MDM de fecha 05.01.2022, ante la no aprobación del PIA 2022 por parte del Concejo Municipal, solicita que el Titular del Pliego mediante la Resolución de Alcaldía apruebe el proyecto de PIA 2022.

Que, al respecto, el numeral 31.3. del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal."

Que, mediante Informe Legal N° 002-2022-ALE-NRHY/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, indica que, en cumplimiento a lo dispuesto el numeral 31.3. del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde que la Titular del pliego, mediante acto resolutorio, apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) el año 2022, ello debido





RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

a que el Concejo Municipal no aprobó el presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2. de la mencionada norma.

Que, por lo tanto, al estar dentro del plazo establecido el segundo párrafo del numeral 31.3. del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ante lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022-PIA de la Municipalidad Distrital de Mejía, ascendente a la suma de S/. 7'106,610.00 (SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2022, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y normas afines:

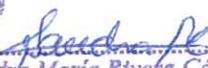
PRESUPUESTO DE GASTO	
	(El Soles)
Gasto Corriente	5,171.276.00
Gasto Capital	1,935,334.00
Total	7,106,610.00

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

**ARTÍCULO 3º: ENCARGAR** a la Secretaria General, que gestione la publicación de la presente Resolución según como corresponda y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mejía.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER** a la Oficina de Planificación y Presupuesto que cumpla con remitir la presente resolución a la Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
  
Sandra María Rívera Cáceres  
ALCALDESA